

ACUERDO No. 015
20 OCT. 2022

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023."

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo previstas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 34 del Acuerdo No. 003 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea Corporativa de CARDIQUE *"Por medio del cual se adopta la reforma de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE"*, y en el Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 003 del 03 de agosto de 2018 y se adopta el presupuesto con aporte de la nación de acuerdo con las normas legales vigentes, para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE"*, corresponde al Consejo Directivo autorizar al Director General para comprometer vigencias futuras.

Que mediante Acuerdo No. 0004 del 22 de mayo de 2020 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023 incluida la adición presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE"* del Consejo Directivo, se aprobó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020 - 2023.

Que el Artículo 26 del Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 003 del 03 de agosto de 2018 y se adopta el presupuesto con aporte de la nación de acuerdo con las normas legales vigentes, para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional Canal del Dique - CARDIQUE"*, dispone que *"(...) Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo (...)"*.

Que el mismo Acuerdo en su Artículo 27 establece que *"(...) Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15% de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión (...)"*

Que mediante Acuerdo No. 0015 del 17 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que las vigencias futuras para las cuales se solicita la autorización del Consejo Directivo están sujetas a las metas plurianuales del plan financiero y no superan el techo financiero de esta.

Nº - - 015
20 OCT. 2022

Que las vigencias futuras solicitadas se describen a continuación:

Tabla 1.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA, compuestas por los siguientes proyectos:

PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO / FIN	APROPIACION VIGENCIA 2022	APROPIACION VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL	RECURS O
SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO E INTELIGENTE PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AIRE, RUIDO Y DEL RECURSO HÍDRICO, EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE	4 100 Gestión Integral de Recurso Hídrico 4 100 900 Gestión Integral de los recursos hídricos 4 100 900 01 Gestión integral de aguas continentales superficiales	Diciembre 2022 / Noviembre 2023	\$115.000.000	\$1.500.000.000	\$1.615.000.000	REC 31 REC 32
	4 100 Gestión Integral de Recurso Hídrico 4 100 900 Gestión Integral de los recursos hídricos 4 100 900 04 Gestión integral de aguas marino- costeras	Diciembre 2022 / Noviembre 2023	\$65.000.000	\$1.500.000.000	\$1.565.000.000	REC 31 REC 32
	4 102 Calidad ambiental 4 102 905 Mejoramiento de la calidad atmosférica 4 102 905 01 Diseño e implementación del sistema de vigilancia de calidad del aire	Diciembre 2022 / Noviembre 2023	\$500.000.000	\$2.680.000.000	\$3.180.000.000	REC 31 REC 32
	4 103 Cambio Climático y Gestión del Riesgo 4 103 906 Planificación territorial sostenible y resiliente 4 103 906 01 Gestión integral del riesgo y cambio climático	Diciembre 2022 / Noviembre 2023	\$95.000.000	\$2.000.000.000	\$2.095.000.000	REC 31 REC 32
	4 104 Gobernanza 4 104 908 Fortalecimiento institucional y del SINA 4 104 908 03 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	Diciembre 2022 / Noviembre 2023	\$275.000.000	\$750.000.000	\$1.025.000.000	REC 31 REC 32



Nº - - 0 1 5
20 OCT. 2022

	4 104 Gobernanza 4 104 908 Fortalecimiento institucional y del SINA 4 104 908 04 Estrategias ambientales para el fortalecimiento de las poblaciones étnicas	Diciembre 2022 / Noviembre 2023	\$570.000.000	\$750.000.000	\$1.320.000.000	REC 31 REC 32
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOCIOPRODUCTIVO CONSISTENTE EN LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL A TRAVES DE LA INSTALACION DE UN VIVERO FORESTAL COMUNITARIO, PRODUCCIÓN DE BIOABONO E IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS COMO PRACTICAS DE PRODUCCION SOSTENIBLE PARA FAMILIAS DEL CORREGIMIENTO DE LETICIA, DISTRITO DE CARTAGENA, JURISDICCION DE CARDIQUE	4 104 Gobernanza 4 104 908 Fortalecimiento institucional y del SINA 4 104 908 04 Estrategias ambientales para el fortalecimiento de las poblaciones étnicas	Diciembre 2022 / Abril 2023	\$39.494.676	\$223.803.164	\$263.297.840	REC 31 REC 32
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$1.659.494.676	\$9.403.803.164	\$11.063.297.840	REC 31 REC 32

*Fuente de financiación recursos propios (R31 ingresos corrientes y R32 recurso de capital).

Las apropiaciones para la vigencia 2023 tendrán un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 (\$9.403.803.164,00) M/CTE.**

Que las inversiones descritas anteriormente se requieren para el cumplimiento de las acciones misionales de CARDIQUE, así como para las vigencias 2022 y 2023 en relación con los proyectos referenciados en el cuadro precedente y con su desarrollo se busca el mejoramiento de la calidad ambiental en la zona de la jurisdicción de CARDIQUE, así como también el aporte a las metas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que los compromisos sobre los cuales se solicitarán dichas vigencias se encuentran incluidos dentro del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, de acuerdo con las certificaciones expedidas por la Subdirección de Planeación de CARDIQUE, que hacen parte integral del presente acuerdo; así mismo la certificación de la Subdirección de Planeación hace constar que las vigencias futuras que en virtud del presente acuerdo se solicitan, se sujetan a las metas plurianuales y los recursos se encuentran disponibles para la adquisición de los compromisos con cargo a la vigencia fiscal 2023.

Que la Subdirección administrativa y financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal números 445 y 454 de 2022 para los recursos que se apropiaran para la vigencia 2022 y que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique — CARDIQUE,

Nº - - 015
20 OCT. 2022
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la constitución de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, por un valor total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 (\$9.403.803.164,00) M/CTE**, para la adquisición de compromisos relacionados con los proyectos que se encuentran señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que incorpore las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo en el presupuesto de gastos correspondientes a la vigencia 2023, según los compromisos adquiridos de cada contratación, y realizar los respectivos registros.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acuerdo, la certificación presupuestal de que los recursos están sin afectación alguna y los certificados de disponibilidad presupuestal números 445 y 454, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.

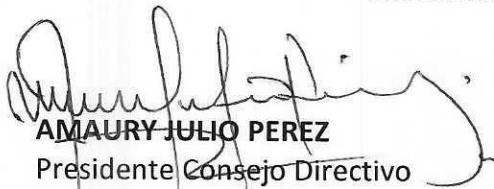
ARTÍCULO CUARTO: La autorización que se otorga en virtud del presente acuerdo para la constitución de las vigencias futuras 2023, vence a 31 de diciembre del 2022, si los recursos correspondientes no han sido comprometidos.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de indias D.T y C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022

20 OCT. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AMAURY JULIO PEREZ
Presidente Consejo Directivo



HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario Consejo Directivo